...TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Planes
31 MAR. 2014
12:51 p.m.
Sin anexo

Tlajomulco
Gobierno Municipal
Secretaría General
SG/486/2014/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **28 de marzo del año 2014** en el desahogo del **punto 5.1 del orden del día,** el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad de votos de los munícipes presentes**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 056/2014

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 13, fracción I, incisos a) y b), 17, 31 y 32 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en alcance a lo resuelto mediante el punto de acuerdo 170/2013, tomado en la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre del año 2013, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y afecta el **50%** (cincuenta por ciento) del monto de las participaciones federales a su favor, exclusivamente del Fondo General de Participaciones Federales, a fin de garantizar las obligaciones de pago que le derivan del Contrato de Obra Pública por Concesión a Precio Alzado número DGOP-CA-MUN-CONCE-LP-075-13, suscrito el 19 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (SEPAF), para retener y a su vez transferir el monto de las participaciones federales a que se hace referencia en el resolutivo anterior al patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Garantía constituido mediante el contrato número 10252, de fecha 06 de febrero de 2014, en caso de incumplimiento en los pagos a cargo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a los términos y alcances estipulados en el mismo y el convenio modificatorio a que se refiere el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía número 10252, de fecha 06 de febrero de 2014, celebrado entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario, Construye Inmobiliaria, S.A. de C.V. e Infraestructura Sustentable del Pacífico, S.A. de C.V., como Fideicomisarios en Primer Lugar, para los fines establecidos en el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico y al Tesorero Municipal, a efecto de suscribir el convenio modificatorio aprobado en el resolutivo TERCERO del presente punto de acuerdo, así como a realizar los actos y demás trámites necesarios e inherentes para el debido cumplimiento de las resoluciones, contratos y acuerdos a que hace referencia el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y faculta al Tesorero Municipal, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Contabilidad y al Director de Procesos de Administración para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública, el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía número 10252, de fecha 06 de febrero de 2014 y el convenio modificatorio autorizado, así como a realizar los actos, movimientos, informes, transferencias y demás trámites necesarios e inherentes para el debido cumplimiento de las resoluciones, contratos y acuerdos a que hace referencia el presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio al Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, y al Subsecretario de Finanzas, todos del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, al Coordinador de Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, a la Directora General de Transparencia, a la Directora de Finanzas, al Director de Ingresos, a la Directora de Contabilidad y al Director de Procesos de Administración para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.

OCTAVO.- Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 28 de marzo del año 2014.
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO
ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL